



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 8723 -2016
(NOVIEMBRE 21 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.5788 DE 02 AGOSTO-2016, RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.7316 DE 03 OCTUBRE-2016, DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 del Decreto Municipal 0203 del 16 de Marzo de 2001 y los artículos 2º, 3º y 5º del Decreto Municipal 0559 de Noviembre 7 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Qué según el Artículo 10º de la Ley 715 de 2001, se otorga a los Rectores de las Instituciones Educativas la facultad de hacer la distribución de la asignación académica a los docentes.

Que el artículo 5º del Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002, define la asignación académica semanal de cada docente.

Que el Decreto 3020 del 12 de Diciembre de 2002, establece criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo en las entidades territoriales.

Que el Gobierno Nacional cada año expide los Decretos que modifican la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto Ley 1278 de 2002, donde se define el servicio por horas extras y el pago de las mismas para los docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales.

Que presentados los soportes por los rectores y rectoras nueve (09) de once (11) Instituciones Educativas oficiales solicitaron horas extras, se pudo evidenciar las solicitudes soportadas en la matrícula y en la resolución de autorización de la cuarta (4ª) cohorte y el Acta de verificación de Planta y de Matricula subida al Simat, recibidos por el equipo para el estudio técnico de planta, cumpliendo el trámite en cumplimiento de la CIRCULAR No. 4143.0.22.243- del 29 de marzo de 2016, publicada en la página Web de la Secretaría de Educación Municipal.

Que el Decreto 120 del 26 de Enero de 2016 y el Decreto 122 del 26 de Enero de 2016 define: "... A un docente de tiempo completo se le podrá asignar hasta diez (10) horas extras semanales en jornada diurna o hasta veinte (20) horas extras semanales Decreto 3011 de 1997 tratándose de jornada nocturna y deben ser horas efectivas de sesenta (60) minutos cada una, ..." Se reconocerán las horas extras causadas a los docentes que dictan clases en las Instituciones Educativas oficiales, a partir del inicio del calendario académico (01 de Febrero de 2016) el rector(a), en cumplimiento de sus funciones deberá relacionar a cada uno de los docentes que hacen estrictamente las labores Académicas en la educación regular diurna los cuales corresponden a la Educación Básica Secundaria.

T.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 8723 -2016
(NOVIEMBRE 24 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.5788 DE 02 AGOSTO-2016, RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.7316 DE 03 OCTUBRE-2016, DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

La Secretaría de Educación Municipal en cumplimiento de sus competencias legales y de conformidad con lo establecido en la Resolución 4143.0.21.7749 216 del 13 noviembre de 2015 y modificada mediante Resolución 4143.0.21.0216 del 14 de enero de 2016, por la cual se establecen los criterios que deben regir el proceso relacionado con el calendario escolar y de matrícula, los Decretos de salarios 122 del 26 de enero de 2016 y 120 de Enero 26 de 2016, Decreto 1850 de 2002 y Directiva Ministerial O2 de Enero 26 de 2012 con el fin de atender las solicitudes de aprobación de horas extras de los Establecimientos Educativos Estatales adscritos, se permite impartir las siguientes instrucciones y lineamientos para la revisión y autorización de Horas Extras para el calendario académico 2016. E igualmente se apoyó a los Establecimientos Educativos ingresar al aplicativo de prueba (GABO), haciendo el ejercicio de alimentarlo desde cada institución Educativa, comunicando las inconsistencias, problemas dificultades que se detectaron con el fin de hacer los correctivos u observaciones necesarias y hacer los ajustes pertinentes y entre todos alimentar la herramienta GABO.

Que la Secretaria de Educación municipal expidió las Resoluciones: N°.4143.0.21.3675 de 31 de Mayo de 2016, la N°.4143.0.21.5788 de 02 de Agosto de 2016, y la N°.4143.0.21.7316 de 03 de Octubre de 2016 por medio de la cual se autoriza unas horas extras diurnas y de jornada única para la prestación del servicio educativo en unas instituciones educativas oficiales dependientes de la secretaria de educación del municipio de Santiago de Cali, para la educación formal regular diurna de educación básica y media durante el periodo lectivo 2016.

Que de las once (11) instituciones educativas solo nueve (09) Instituciones Educativas, requieren horas extras, para la jornada regular diurna y única, las cuales conforman la cuarta (4ª) cohorte que iniciaron labores el primero (01) de noviembre de 2016.

Que en la Resolución 4143.0.21.7749 del 13 Noviembre de 2015, por la cual se establecen los criterios que deben regir el proceso relacionado con el calendario escolar y de matrícula, los Decretos de salarios 120 y 122 del 26 Enero de 2016, Decreto 1850 de 2002 y Directiva Ministerial 02 de Enero 26 de 2012; con el fin de atender las solicitudes de aprobación de horas extras de sus Establecimientos Educativos Estatales adscritos a esta Secretaría, y la circular No. 4143.0.22.243 - 2016 del 29 de Marzo de 2016, expedida por la Secretaría de Educación Municipal por el cual se permite impartir las instrucciones y lineamientos para la revisión de planta docente y la liquidación y autorización de Horas Extras para el calendario académico 2016, publicadas igualmente en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, que ordena el procedimiento para el estudio y autorización de horas extras diurnas, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales con reconocimiento oficial de estudios durante el periodo lectivo 2016; en consecuencia una vez cumplidos los requisitos este Despacho se permite autorizar, adicionar y reconocer las horas diurnas para el



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 8723 -2016
(NOVIEMBRE 21 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.5788 DE 02 AGOSTO-2016, RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.7316 DE 03 OCTUBRE-2016, DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

actual periodo lectivo 2015 a las instituciones educativas: La I.E. T.C. Hernando Navia varón; La I.E. Evaristo García; La I.E. T.I. José Antonio Galán; La I.E. La Buitrera; La I.E.T.C. Las Américas; La I.E. Manuel Saavedra Galindo; La I.E. Juan de Ampudia; La I.E. Pance; La I.E. Politécnico Municipal; La I.E. Francisco José Lloreda Mera y La I.E. La Merced (11) establecimientos educativos oficiales.

Que las Instituciones Educativas que a continuación se relacionan solo nueve (09) son las únicas que requieren adicionar horas extras para atender su jornada adicional o única:- La I.E. T.I. José Antonio Galán; La I.E. La Buitrera; La I.E.T.C. Las Américas; La I.E. Manuel Saavedra Galindo; La I.E. Juan de Ampudia; La I.E. Pance; La I.E. Politécnico Municipal; La I.E. Francisco José Lloreda Mera y La I.E. La Merced, e igualmente con reconocimiento oficial de estudios requieren adicionar unas horas extras, que una vez revisado sus documentos esta cumple con todos los Requisitos de Ley y en consideración a lo anterior las dos (02) Instituciones Educativas que no hacen parte de la cuarta (4ª) cohorte, pero requieren adicionar y reconocer horas extras son : La I.E. Francisco José Lloreda Mera requiere adicionar noventa (90) horas extras semanales desde el siete (07) de septiembre hasta el treinta (30) de noviembre e igualmente en la Resolución No. 4143.0.21.5788 del 02 de agosto se le reconocieron ciento setenta y cinco (175) horas extras para atender la jornada regular y única; y la I.E. La Merced cuatro (04) horas extras semanales desde el mes de febrero hasta el treinta (30) de noviembre e igualmente en la Resolución No. 4143.0.21.5788 del 02 de agosto se le reconocieron doscientos setenta (270) horas extras para atender la jornada regular y única. Las Instituciones que requieren horas extras para la cuarta (4ª) cohorte de la jornada única son: La I.E.T.C. Las Américas requiere adicionar ochenta (80) horas extras semanales desde el primero (01) de noviembre hasta el treinta (30) del mismo mes e igualmente en la Resolución No. 4143.0.21.3675 del 31 de mayo de 2016 le fueron reconocidas doscientas sesenta y dos (262) horas extras y en Resolución No. 4143.0.21.5788 del 02 de agosto se le reconocieron veinticinco (25) horas extras, en la Resolución No. 4143.0.21.7316 del 03 de octubre se le reconocieron ochenta (80) horas extras para un total de trescientas sesenta y siete (367) horas extras para atender la jornada regular y única; La I.E. Pance requiere adicionar cuarenta (40) horas extras semanales desde el primero (01) de noviembre hasta el treinta (30) del mismo mes, e igualmente en la Resolución No. 4143.0.21.7316 del 3 de octubre de 2016 le fueron reconocidas quince (15) horas extras para atender su jornada regular; La I.E.T.I. José Antonio Galán requiere adicionar treinta y cuatro (34) horas extras semanales desde el primero (01) de noviembre hasta el treinta (30) del mismo mes igualmente en la Resolución No. 4143.0.21.5788 del 02 de agosto se le reconocieron ciento setenta y cinco (175) horas extras para atender la jornada regular y única; La I.E. La Buitrera requiere adicionar diez (10) horas extras semanales desde el primero (01) de noviembre hasta el treinta (30) del mismo mes e igualmente mediante Resolución No. 4143.0.21.3675 del 31 de mayo de 2016 le fueron reconocidas doscientas treinta y cuatro (234) horas extras y con en la Resolución No.

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario Gestión de Talento Humano
Revisó: Lilliana arce García Subsecretaría para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Dra. Leyla Escobar- Lider Gestión Talento Humano
Com Torre Alcaldia Piso 8º. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co

97



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 8723 -2016
(NOVIEMBRE 21 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.5788 DE 02 AGOSTO-2016, RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.7316 DE 03 OCTUBRE-2016, DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

4143.0.21.5788 del 02 de agosto se le reconocieron ciento ochenta y dos (182) horas extras para atender la jornada regular y única; La I.E. Manuel Saavedra Galindo- requiere adicionar setenta (70) horas extras semanales desde el primero (01) de noviembre hasta el treinta (30) del mismo mes e igualmente en la Resolución No. 4143.0.21.3675 del 31 de mayo de 2016 se le reconocieron treinta y cinco (35) horas extras para atender la jornada regular; La I.E. Juan de Ampudia requiere adicionar setenta (70) horas extras semanales desde el primero (01) de noviembre hasta el treinta (30) del mismo mes e igualmente en la Resolución No. 4143.0.21.3675 del 31 de mayo de 2016 se le reconocieron treinta y ocho (38) horas extras también mediante Resolución No. 4143.0.21.5788 del 02 de agosto se le reconocieron sesenta (60) horas extras para atender la jornada regular; La I.E. Politécnico Municipal requiere adicionar ciento veinte (120) horas extras semanales desde el ocho (08) de noviembre hasta el treinta (30) del mismo mes e igualmente en la Resolución No. 4143.0.21.3675 del 31 de mayo se le reconocieron noventa (90) horas extras semanales para atender la jornada regular y única, una vez soportada por los respectivos rectores y rectoras y dada la necesidad de darle continuidad al proceso de jornada única se procede a reconocer las respectivas horas extras de las nueve (09) Instituciones Educativas oficiales.

Que existe los rubros presupuestales para pago de horas extras al personal docente de las instituciones educativas oficiales N°4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/02040075.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las Resoluciones No. 4143.0.21.3675 del 31 mayo 2016, Resolución No. 4143.0.21.5788 de 02 Agosto-2016 y Resolución No. 4143.0.21.7316 de 03 Octubre-2016 "por medio del cual se autoriza horas extras de Jornada Única y de jornada regular diurna para la prestación del servicio educativo a unas instituciones educativas oficiales dependientes de la Secretaria de Educación del Municipio de Santiago de Cali, para la educación formal de educación básica y media durante el periodo lectivo 2016", en su artículo primero en concordancia con las consideraciones anteriormente expuestas, siendo lo correcto reconocer a nueve (09) Instituciones Educativas La I.E.T.I. José Antonio Galán; La I.E. La Buitrera; La I.E.T.C. Las Américas; La I.E. Manuel Saavedra Galindo; La I.E. Juan de Ampudia; La I.E. Pance; La I.E. Politécnico Municipal; La I.E. Francisco José Lloreda Mera y La I.E. La Merced, las horas extras para atender la jornada única y jornada regular diurna partir de la iniciación del año lectivo 2016, y del primero (01) de noviembre de 2016 de acuerdo con el siguiente cuadro No.1 que se detallan.

Cuadro numero 1

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario Gestión de Talento Humano
Revisó: Liliana arce García Subsecretaria para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Dra. Leyla Escobar- Líder Gestión Talento Humano

Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. **8723** -2016
(NOVIEMBRE 21 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.5788 DE 02 AGOSTO-2016, RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.7316 DE 03 OCTUBRE-2016, DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

Nro.	Institución Educativa	Comuna o Corregimiento	Horas Extras Diurnas Autorizadas en la Resolución No. 4143.0.21.3675 de 31-mayo-2016 periodo lectivo 2016	Horas Extras Diurnas Autorizadas en la Resolución No. 4143.0.21.5788 de 02 Agosto-2016 periodo lectivo 2016	Horas Extras Diurnas Autorizadas en la Resolución No. 4143.0.21.7316 de 03 Octubre -2016 periodo lectivo 2016	Horas Extras Diurnas Adicionadas autorizadas en la presente Resolución periodo lectivo 2016	Total Horas Extras Diurnas Semanales vigencia 2016
01	La I.E. FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA	ZR	0	90 h.e.	0	Adicionar 90 Horas extras semanales del 07 de Septiembre al 30 a Nov. de 2016 J.U.	Total Horas Extras Diurnas Semanales del 1 Febrero al 30 a Nov. de 2016 180 h. e. J.U. vigencia 2016
	La I.E. FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA	ZR		85 h.e.	0	0	85 horas extras continúan vigentes
02	La I.E. La MERCED	04	0	150	0	0	0
	La I.E. La MERCED	04		90	0	0	90 horas extras semanales reconocidas mediante resolución, continúan vigentes
	La I.E. La MERCED	04		30		Adicionar 04 Horas extras semanales del 01 de Febrero al 30 a Nov. de 2016	Total Horas Extras Diurnas Semanales del 1 Febrero al 30 a Nov. de 2016 34 h. e. vigencia 2016
03	La I.E.T.I. JOSE ANTONIO GALAN	04	60 h.e.	0	0	Adicionar 34 Horas extras del 01 de noviembre al 30 a Nov. de 2016 J.U.	Total Horas Extras Diurnas Semanales del 1 Febrero al 30 a Nov. de 2016 94 h. e. J.U. vigencia 2016
04	La I.E. LA BUITRERA	04	128 h.e.	0	0	0	0
	La I.E. LA BUITRERA	ZR	0	182 h.e. J.U.	0	Adicionar 10 Horas extras semanales del 01 de Noviembre al 30 a Nov. de 2016	Total Horas Extras Diurnas Semanales del 01 Febrero al 30 a Nov. de 2016 192 h. e. vigencia 2016
05	La I.E.T.C. LAS AMERICAS	04	262 h.e.	25 h.e. J.U.	80 h.e. J.U.	Adicionar 80 Horas extras del 01 de Noviembre al 30 a Nov. de 2016 J.U.0	Total Horas Extras Diurnas Semanales del 01 Febrero al 30 a Nov. de 2016 447 h. e. vigencia 2016

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario Gestión de Talento Humano
Revisó: Liliana arce García Subsecretaria para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Dra. Leyla Escobar- Líder Gestión Talento Humano
Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09
www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co

[Firma manuscrita]
5
97



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 8723 -2016
(NOVIEMBRE 21 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.5788 DE 02 AGOSTO-2016, RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.7316 DE 03 OCTUBRE-2016, DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

Nro.	Institución Educativa	Comuna o Corregimiento	Horas Extras Diurnas Autorizadas en la Resolución No. 4143.0.21.3675 de 31-mayo-2016 periodo lectivo 2016	Horas Extras Diurnas Autorizadas en la Resolución No. 4143.0.21.5788 de 02 Agosto-2016 periodo lectivo 2016	Horas Extras Diurnas Autorizadas en la Resolución No. 4143.0.21.7316 de 03 Octubre -2016 periodo lectivo 2016	Horas Extras Diurnas Adicionadas autorizadas en la presente Resolución periodo lectivo 2016	Total Horas Extras Diurnas Semanales vigencia 2016
06	La I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	08	35 h.e.	0	0	0	0
	La I.E. JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	08	0	34 h.e.	0	0 Adicionar 70 Horas extras del 01 de Noviembre al 30 a Nov. de 2016 J.U.0	Total Horas Extras Diurnas Semanales del 01 febrero al 30 a Nov. de 2016 104 h. e. vigencia 2016
7	La I.E. JUAN DE AMPUDIA	08	38 h.e.	0	0	Adicionar 70 Horas extras del 1 de noviembre al 30 a Nov. de 2016 J.U.	Total Horas Extras Diurnas Semanales del 01 febrero al 30 a Nov. de 2016 108 h. e. vigencia 2016
	La I.E. JUAN DE AMPUDIA	08	0	60h.e.	0	0	0
08	La I.E.T.I. PANCE		0	15 h.e.	0	Adicionar 40 Horas extras semanales del 1 de noviembre al 30 a Nov. de 2016 J.U.	Total Horas Extras Diurnas Semanales del 01 febrero al 30 a Nov. de 2016 55 h. e. vigencia 2016
09	La I.E. POLITECNICO MUNICIPAL		90 h.e.	0	0	Adicionar 120 Horas extras del 8 de Noviembre al 30 a Nov. de 2016 J.U.	Total Horas Extras Diurnas Semanales del 01 febrero al 30 a Nov. de 2016 210 h. e. vigencia 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras que se distribuyen mediante la presente resolución se cancelarán con recursos asignados al municipio de Santiago de Cali, a través del sistema general del participaciones – Ley 715 de 2001, imputados a los rubros presupuestales para pagos de horas extras al personal docente de las Instituciones Educativas Oficiales N°4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/02040075. y de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nacionales 120 y 122 del 26 de Enero de 2016.

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario Gestión de Talento Humano
Revisó: Liliana arce García Subsecretaria para la Direcc. Y Admón. de los Recursos- Dra. Leyla Escobar- Líder Gestión Talento Humano
Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 660-32-28 Ext. 8708-09
www.csll.gov.co.email: educacion@cali.gov.co

6



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.0.21. 8723 -2016
(NOVIEMBRE 21 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCION NUMERO No. 4143. 0.21. 3675 DE MAYO 31 RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.5788 DE 02 AGOSTO-2016, RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.7316 DE 03 OCTUBRE-2016, DEL PRESENTE AÑO Y SE AUTORIZA LA ADICION DE UNAS HORAS EXTRAS DIURNAS Y DE JORNADA UNICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA PERIODO LECTIVO 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Cada Rector deberá reportar como novedad para el pago correspondiente a las horas extras causadas por los docentes designados sin sobrepasar el número de horas extras reconocidas en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Ninguna hora extra se reconocerá y pagará como tal, si el docente a quien le fue asignada no atiende durante su Jornada la asignación académica reglamentaria que le corresponde. El pago de las horas se hará con base en el reporte mensual presentado por el Rector (a) de cada Establecimiento Educativo, soportado con las evidencias respectivas, tiempo escolar cumplido y la Resolución institucional expedida para tal efecto al inicio del año escolar.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos – Grupo de Recursos Humanos Nomina de la Secretaría de Educación Municipal y a las Instituciones Educativas Oficiales a los cuales se les autoriza la asignación, reconocimiento y pago de Horas Extras mediante el presente Acto Administrativo

ARTICULO SEXTO: Sin perjuicio de la retroactividad causada, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (21) días del mes de Nov. de dos mil catorce (2016).


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal